

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 26 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, código postal 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 26 de abril de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

**A N E X O**

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Centro Area de Transfusión Sanguínea de Huelva.

Denominación del puesto: Director de Centro.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado Universitario en Medicina y Cirugía. Especialidad Hematología y Hemoterapia y Funciones asociadas de Subdirector del Centro Regional de Sevilla-Huelva.

Se valorará: Experiencia y formación en gestión hospitalaria.

*RESOLUCION de 30 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, código postal 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 30 de abril de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

## A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
 Centro de destino: Hospital Universitario «Virgen del Rocío», en Sevilla.  
 Denominación del puesto: Subdirector de Enfermería.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Diplomado Universitario en Enfermería/ATS.

Se valorará: Experiencia y formación en gestión hospitalaria.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*ORDEN de 26 de abril de 2002, de modificación de la de 12 de abril de 1999, por la que se delega la resolución del recurso de reposición.*

Por Orden de 12 de abril de 1999 se delegó en los titulares de los Centros Directivos, así como en otros órganos de la Consejería, la resolución de los recursos de reposición que se interpusieran contra los actos que dictaran en el ejercicio de competencias delegadas. Con ello se pretendía que la resolución de los recursos de reposición se realizara, en todo caso, por los órganos que resolvieran materialmente los procedimientos, facilitando el cumplimiento del plazo de un mes establecido para resolver y notificar y evitando la desnaturalización del recurso de reposición, al mantener su carácter de recurso administrativo no jerárquico.

La experiencia acumulada desde esa fecha demuestra una celeridad en la tramitación y resolución de estos recursos que, sin menoscabo de las garantías jurídicas, ha supuesto una agilización de los procedimientos administrativos en beneficio de los ciudadanos que se relacionan con la Consejería.

No obstante, se han producido algunos hechos que aconsejan, para no ver reducida la eficacia de la medida adoptada, una modificación de la Orden de 12 de abril de 1999. En primer lugar, debemos tener en cuenta que por el Decreto 224/1999, de 9 de noviembre, se crea el Centro Andaluz de Medicina del Deporte como órgano adscrito a la Consejería con amplias funciones en materia de salud y medicina deportiva. Por su fecha de creación es evidente que la Orden no podía hacer referencia a dicho órgano.

En segundo lugar, se ha aprobado la Orden de 21 de junio de 2001 por la que se delegan competencias sobre materia de personal en determinados órganos de la Consejería. En ella se regula una importante delegación de competencias en órganos y unidades administrativas de la Consejería que no se recogían en la Orden de 12 de abril de 1999, lo que obliga a la modificación de esta última para no desvirtuar los motivos que fundamentaron su aprobación.

Por último, por Orden de 17 de diciembre de 2001 se han delegado competencias en materia de contratación, subvenciones y ayudas, gastos e ingresos en el Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

#### D I S P O N G O

Artículo único. El apartado primero de la Orden de 12 de abril de 1999, por la que se delega la resolución del recurso de reposición, queda redactado como sigue:

Primero. Objeto.

Se delega en los titulares de los Centros Directivos, de las Delegaciones Provinciales, del Instituto Andaluz del Depor-

te, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte y de los órganos y las unidades administrativas que ejerzan competencias por delegación, la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos que dicten en el ejercicio de competencias delegadas.

Sevilla, 26 de abril de 2002

ANTONIO ORTEGA GARCIA  
 Consejero de Turismo y Deporte

*RESOLUCION de 22 de abril de 2002, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan.*

El Viceconsejero de Turismo y Deporte ha resuelto conceder los títulos-licencia de agencias de viajes, en aplicación de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, por la que se aprueban las normas reguladoras de las agencias de viajes, respecto a las entidades que a continuación se relacionan, habiendo sido notificadas las resoluciones a los interesados:

Razón social: Viajes Planisur, S.L.  
 Código Identificativo: AN-29677-2.  
 Sede social: C/ Carrera núm. 7, bajo. Archidona (Málaga).

Razón social: Viajes Leotour, S.L. bajo la denominación de Leotur.  
 Código identificativo: AN-04681-2.  
 Sede social: C/ Real, núm. 5. Roquetas de Mar (Almería).

Razón social: Viajes Ceretur, S.L.  
 Código identificativo: AN-11678-2.  
 Sede social: C/ Lealas, núm. 11, local C. Jerez de la Frontera (Cádiz).

Razón social: Scانcoming, S.L.  
 Código identificativo: AN-29682-2.  
 Sede social: Avda. Ramón y Cajal, núm. 6, Edificio Cajal, Of. 2.º, 3-4. Fuengirola (Málaga).

Razón social: Circuitos Díez, S.L. bajo la denominación de Circuitosdíez.Com.  
 Código identificativo: AN-23679-1.  
 Sede social: C/ General Castaño, núm. 6, 2.º dcha. Jaén.

Razón social: Iberosur Travel And Trade, S.L.  
 Código identificativo: AN-29683-2.  
 Sede social: C/ Pinar Alto, núm. 24. Torremolinos (Málaga).

Razón social: Nexo Viajes y Congresos, S.L.  
 Código identificativo: AN-41684-2.  
 Sede social: C/ Inca Garcilaso, s/n, Edificio World Trade Center. Sevilla.